

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MTRA. BEATRIZ ISLAS DELGADO, Secretaria General de Acuerdos "I", con fundamento en artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y los artículos 11 fracción V, 12 fracción IV y 15 fracciones I y X del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y por acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se declaran días inhábiles del año dos mil veintitrés los que a continuación se indican:

ENERO	DEL LUNES 2 AL VIERNES 6
FEBRERO	LUNES 6
MARZO	LUNES 20
ABRIL	DEL LUNES 3 AL VIERNES 7 (CORRESPONDIENTE A SEMANA SANTA)
MAYO	LUNES 1 Y VIERNES 5
JUNIO	LUNES 19 (DÍA DEL TRABAJADOR DEL TJACDMX)
JULIO	DEL LUNES 17 AL LUNES 31 (PRIMER PERIODO VACACIONAL)
AGOSTO	MARTES 1 (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL MIERCOLES 2 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	JUEVES 14 Y VIERNES 15
OCTUBRE	JUEVES 12
NOVIEMBRE	MIERCOLES 1, JUEVES 2, VIERNES 3 Y LUNES 20
DICIEMBRE	DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL VIERNES 5 DE ENERO DEL 2024 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL LUNES 8 DE ENERO DE 2024

En consecuencia, se declara que en esos días se suspenderán las labores generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los plazos y términos inherentes a todos y cada uno de los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Tribunal, incluidos los de su Órgano Interno de Control y de su Unidad de Transparencia, en relación con la recepción, tramitación y respuesta de solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, todo lo cual en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Por otro lado, se declaran hábiles y laborables los periodos vacacionales señalados, únicamente para efecto de la realización de actos administrativos de la Dirección General de Administración, así como para la celebración de las sesiones de los comités u órganos colegiados relacionados con dichos actos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022

(Firma)

MTRA. BEATRIZ ISLAS DELGADO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "I"